DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DGAJ N° 9526/23 **CASO N° 344/23**

Asunción, 22 de agosto de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Nueva Italia
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 344/23 sobre supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "AMPLIACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC NUEVA ITALIA; ID 432467

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 20 de agosto del corriente, como CASO Nº 344/23, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, los cuales se detallan a continuación: "*Señor Director como ciudadano denuncio que esta licitación está dirigida a la firma DL- ARCHITECTURE por el hecho grave de que su representante según consta en el acta de visita al sitio de obra es el Sr. Fabricio Gamarra Cantero con C.I N° 5.179.758, hijo de la actual concejala en ejercicio de la Municipalidad de Nueva Italia la Sra. Rosa Cantero cuya relación de parentesco y por ende ejercer influencia es de forma directa, violando la Ley de Contrataciones Públicas. También la denuncia de direccionamiento es por el hecho de que la convocante alzo en portal un acta de apertura que no corresponde a dicho llamado por el hecho de que el resultado no fue favorable para DL- ARCHITECTURE por lo que existe la gran posibilidad de que la convocante modifique documentos alegando un error involuntario.*"

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

Abg. Ana María González Oviedo
Dirección Jurídica - DNCP
Coordinación de Investigaciones DNCP

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. GUILLERMO VELASTICIUI
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. ANA MARIA GONZALEZ OVIEDO
Coordinación del Departamento de Investigaciones - DNCP